



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0007-CU-2015

Huancayo, 10 DIC 2015

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo N° 5 de la sesión de Consejo Universitario del 25 de noviembre 2015, sobre contrata de terceros para elaboración de documentos de gestión de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer las principales, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, conforme a la Quinta disposición transitoria del Estatuto de la UNCP, que establece: "Los reglamentos vigentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú rigen hasta la aprobación de las nuevas normas reglamentarias; y la décimo primera, prescribe: Los reglamentos generales serán formulados y aprobados dentro de los 60 días calendario de haberse elegido a las nuevas autoridades, bajo responsabilidad del Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 25 de noviembre 2015, se acordó encargar a terceros la elaboración de los distintos documentos de gestión y reglamentos de la universidad, los mismos que estarán enmarcados en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNCP;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos no contemplados en las normas vigentes; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de noviembre 2015;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales para que lleve a cabo el proceso de **Contrata de especialistas para la elaboración de los documentos de gestión de la UNCP.**


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR